

**CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, UCUENCA EP Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL DEL CANTÓN CAÑAR PARA EL "LEVANTAMIENTO AEROFOTOGRAMÉTRICO CON VANT PARA EL AREA URBANA DE CAÑAR, 11 CABECERAS PARROQUIALES Y UNA COMUNIDAD"**

En la ciudad de Cuenca, a los 11 días del mes de diciembre de 2019 comparecen la Universidad de Cuenca representada por el Ing. Pablo Fernando Vanegas Peralta, PhD., en su calidad de Rector, a quien para fines del presente convenio se denominará "LA UNIVERSIDAD DE CUENCA", la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca UCUENCA EP, representada por el Ingeniero Diego Idrovo Muñillo en calidad de Gerente General quien para fines del presente convenio se denominará "UCUENCA EP" y por último el Abogado Segundo Yugsi Tenelema, Msc, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural del cantón Cañar, a quien para efectos del presente convenio se denominará "GADICC", con la finalidad de suscribir el convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

**1.1.- DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**

1.1.1.- La Universidad de Cuenca fue creada por decreto legislativo, expedido por el Senado y la Cámara de Diputados del Ecuador, reunidos en Congreso el 15 de octubre de 1867 y sancionado por el Presidente de la República, el diez y ocho del mismo mes y año, es una persona jurídica de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, financiada por el Estado que forma parte del Sistema Nacional de Educación Superior Ecuatoriano y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución y la Ley.

1.1.2.- La Universidad de Cuenca tiene como misión "formar profesionales y científicos comprometidos con el mejoramiento de la calidad de vida, en el contexto de la interculturalidad y en armonía con la naturaleza". La Universidad fundamenta en calidad académica, en la creatividad y en la innovación, su capacidad para responder a los retos científicos y humanos de la época y sociedad regional, nacional e internacional equitativa, solidaria y eficiente.

1.1.3.- La Universidad de Cuenca en su visión "se proyecta como una institución con reconocimiento nacional e internacional por su excelencia en docencia con investigación y vinculación con la colectividad; comprometida con los planes de desarrollo regional y nacional; que impulsa y lidera un modelo de pensamiento crítico en la sociedad"

La Universidad, institución académica encargada de la formación y capacitación de estudiantes y profesionales en los niveles de pregrado y postgrado, tiene entre otras finalidades el contribuir al desarrollo local y regional. A través del Sistema de Vinculación con la Sociedad de la Universidad de Cuenca la comunidad universitaria ejerce las siguientes funciones:

- a. Impulsar el desarrollo local y nacional.
- b. Coadyuvar al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.
- c. Dialogar constantemente con la comunidad mediante el abordaje de problemáticas sociales.
- d. Validar la formación profesional en la práctica.
- e. Apoyar la difusión de los resultados de la formación e investigación.

1.1.4.- El H. Consejo Universitario, de la Universidad de Cuenca, en uso y atribución de sus facultades, con fecha 15 de mayo de 2001 aprueba el Reglamento para el Funcionamiento de la Unidad de Acción Prioritaria en el Manejo y Conservación del Agua y del Suelo (UAP PROMAS) constituyéndose como una Unidad Académica de Investigación y Desarrollo tecnológico que genera proyectos y presta servicios en el área de los Recursos Hídricos, Energía, y Ciencias de la Tierra, sector del manejo y conservación de los recursos agua y suelo, que operará en las instalaciones designadas por la Universidad de Cuenca.

A través del PROMAS - Universidad de Cuenca que constituye un Programa que contribuye al manejo sostenible de los recursos agua y suelo, mediante la generación de conocimiento científico, la capacitación y la extensión; aplicando nuevas tecnologías y adaptando metodologías que permitan dar soluciones integrales, en equilibrio ambiental y con responsabilidad social, que además cuenta con personal altamente capacitado en el manejo del agua y el suelo y con equipos de última tecnología que permiten obtener resultados de altísima calidad técnica y científica.

**1.2.- DE LA UCUENCA EP**

1.2.1 La Empresa Pública de la Universidad de Cuenca UCUENCA EP se creó como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales en el cumplimiento de su objeto y en las relaciones que establezca tanto con la Universidad como con la colectividad.

1.2.2 Es objeto de la EMPRESA PÚBLICA -UCUENCA EP-, la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad, que le sean encargados por disposición administrativa del Rector.

1.2.3 La Empresa Pública de la Universidad de Cuenca UCUENCA EP según lo dicta su Artículo 6 de su estatuto, establece las pautas que corresponde su objeto y que de acuerdo al literal b) textualmente señala "Prestar los servicios de asesoría, control, administración, servicios financieros, gerencia y fiscalización de toda clase de proyectos, tanto de servicios técnicos y profesionales como los de consultoría especializada, desarrollo y transferencia de tecnología, así como también proyectos educativos extracurriculares, de capacitación y entrenamiento, seminarios y eventos sociales y culturales, de manera directa o en asocio con otros organismos, personas naturales o jurídicas, públicas o privadas."

**1.3- DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL DEL CANTÓN CAÑAR – GADICC**

1.3.1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural del Cantón Cañar (GADICC), amparado en el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador; es una persona jurídica de derecho público, autónoma, regida por la Constitución y el COOTAD.

1.3.2.- Los artículos 54 y 55 del COOTAD establecen como funciones y competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales diversas acciones que propenden al desarrollo territorial equilibrado y al Buen Vivir de sus habitantes en términos previstos por la ley.

En este contexto el GADICC lidera el desarrollo local en base al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, planes de Ordenamiento Urbano y Planes Sectoriales implementados mediante el Modelo de Gestión Participativo e Intercultural.

1.3.3.- El GADICC tiene como misión "Construimos una sociedad intercultural, equitativa, justa, brindamos servicios con amabilidad, nos apoyamos en la cooperación local e internacional y comunicamos oportunamente todas nuestras acciones

1.3.4.- El GADICC tiene como visión "Cantón Intercultural, comunicativo, justo, con una sociedad satisfecha por los servicios recibidos".

**SEGUNDA: PARTES.-**

Son partes dentro del presente convenio, la Universidad de Cuenca, con dirección en la Av. 12 de Abril s/n, Cuenca, Ecuador, representada por su Rector el Ing. Pablo Fernando Vanegas Peralta, PhD; la UCUENCA EP con dirección Calle La Condamine 12-21 y Calle Larga (Casa de los Arcos) representada por su Gerente General, Ing. Diego Idrovo Murillo; y por último, GADICC, con la siguiente dirección: Calle 5 de Junio 1-25 y Eloy Alfaro, junto al Parque Central, representado por su Alcalde, el PhD (c). Segundo Yugsi Tenelema.

**TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.-**

Con el antecedente expuesto, el presente convenio tiene por objeto ejecutar el "LEVANTAMIENTO AEROFOTOGRAMÉTRICO CON VANT PARA EL ÁREA URBANA DE CAÑAR, 11 CABECERAS PARROQUIALES Y UNA COMUNIDAD"

**CUARTA: RESULTADOS DEL CONVENIO.-**

Durante la ejecución del presente convenio se espera conseguir los siguientes resultados:

**1. Hitos topográficos al menos 1 por cada 100ha**

- Monografía de cada hito
- Listado de PCT



- Reporte de Postproceso
- 2. Ortofotomosaico digital RGB en formatos: GeoTif y KML
  - Nube densa de puntos formato
  - MDS en formato GeoTif
  - Reporte de Postproceso
- 3. Modelo digital de terreno MDT en formato GeoTif
  - Curvas de nivel a 1 metro de intervalo (calculadas en el DTM), en formato dwg y shapefile
- 4. Planimetría restituída
  - Validad: 1ro, 2do y 3er orden
  - Hidrografía: ríos, lagos, embalses, quebradas, canales de agua
  - Amanzanos
- 5. Reporte técnico Final
  - Mapas topográficos, empaquetados para impresión, formato A1
  - Mapas planimétricos, empaquetados para impresión, formato A1

Productos que serán gestionados en marco de los términos de referencia que son parte de documentos habilitantes de este convenio.

#### QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN.-

El presente convenio se ejecutará a partir de su suscripción y tendrá una vigencia de 45 días, sin perjuicio de que las partes puedan darlo por terminado previamente por haberse cumplido con el objeto del convenio, o que por el contrario, pueda acordarse una extensión del plazo aquí determinado, mediante un acuerdo de conformidad entre ellas. Dicho período se regirá a que las condiciones meteorológicas sean favorables para las actividades de campo.

#### SEXTA: APORTES.-

Para alcanzar los objetivos del presente convenio los aportes se han valorado en la cantidad de USD \$ 56.616,00 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS DÓLARES con 00/100), incluido IVA. El valor mencionado será aportado de la siguiente manera:

- a) El aporte total de la Universidad de Cuenca equivaldrá a 27%, del monto total del presente convenio, mismo que es un aporte no pecuniario y que se lo realizará en especies.
- b) El GADICC, además de entregar la información que se halle a su disposición, asumirá los costos destinados a personal técnico contratado para el proyecto, elaboración de material informativo. Para este efecto, el GADICC entregará la suma de USD \$ 41.500,00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DÓLARES con 00/100), incluido IVA, el mismo que será ejecutado a través de la UCUENCA EP.
- c) La UCUENCA EP, realizará la administración y ejecución los fondos entregados por el GADICC por concepto del presente convenio, para lo cual la Universidad de Cuenca (PROMAS) reconocerá a la UCUENCA EP un monto del 5.5% sobre el valor de los montos administrados.

Dicho monto se cargará a la partida presupuestaria No. 7.3.371.06.05 "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS" de conformidad con lo establecido en la certificación de fecha 27 de noviembre del 2019, emitido por el Econ. Fabián Ochoa Molina, Director Financiero del GADICC.

Este monto, el GADICC lo entregará a la UCUENCA EP de la siguiente manera:

El primer aporte de 50% del valor establecido en el convenio por parte del GADICC a la UCUENCA EP, tras la firma del Convenio.

El segundo aporte será del 50% por parte del GADICC a la UCUENCA EP una vez presentado el Informe final.

Los valores serán entregados por el GADICC a la UCUENCA EP mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

RAZON SOCIAL: UCUENCA EP

NOMBRE DE LA CUENTA: BC-EP de administración y gestión de servicios

TIPO DE CUENTA: corriente

BANCO BENEFICIARIO: BAN ECUADOR

RUC: 0160056220001

NUMERO DE CUENTA: 3001158275

Por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural del Cantón Cañar como Administrador de este convenio se designa de la Dirección de Planificación, Arq. Mónica Luzuriaga Torres, ANALISTA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL; y, por parte de la Universidad de Cuenca se designará el Administrador del convenio al Ing. Felipe Cisneros Espinosa PhD, conforme al término de referencia adjunto para este convenio.

#### SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Las partes se comprometen para el cumplimiento del objeto establecido en el presente Convenio, a cumplir con las siguientes obligaciones:

##### GADICC, se compromete a:

- Delegar a un técnico responsable para el proceso de coordinación y de vinculación con la Universidad de Cuenca;
- Cubrir los gastos que sean originados por la actividad propia del presente convenio, tal como fue establecido en la cláusula sexta del presente;
- Facilitar y proporcionar la información que sea requerida por el equipo de la Universidad, para el desarrollo del presente trabajo;
- Revisar y aprobar los informes parcial y final por parte del GADICC en un plazo no superior a 10 días calendario.

##### La Universidad de Cuenca a través del PROMAS, se compromete a:

- Cumplir con sus aportes académicos para la obtención de los resultados establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio;
- Entregar a GADICC, los avances y los resultados del trabajo realizado, a través de los informes inicial y final.
- Reconocer y agradecer la colaboración de GADICC, siempre que se visualice y se reconozca de manera pública y notoria que estos documentos e información han sido generados por la Universidad de Cuenca, para lo cual se incluirá el nombre y logo de la institución en un lugar visible cada vez que se use la información.

##### La UCUENCA EP, se compromete a:

- Administrar y ejecutar los fondos entregados por el GADICC por concepto del convenio del "LEVANTAMIENTO AEROFOTOGRAMÉTRICO CON VANT PARA EL AREA URBANA DE CAÑAR, 11 CABECERAS PARROQUIALES Y UNA COMUNIDAD" de acuerdo con la necesidades de dicho convenio a fin del cumplimiento del objeto del mismo según disposiciones del Director del PROMAS - Universidad de Cuenca, de acuerdo a los rubros contemplados en el presupuesto y en consideración a las disponibilidades existentes, para lo cual la se le reconocerá un monto del 5.5% sobre el valor de los montos administrados.
- Destinar los fondos provenientes de los desembolsos del contrato de "LEVANTAMIENTO AEROFOTOGRAMÉTRICO CON VANT PARA EL AREA URBANA DE CAÑAR, 11 CABECERAS PARROQUIALES Y UNA COMUNIDAD". únicamente a su ejecución.

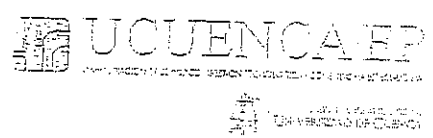
#### OCTAVA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.-

Los derechos de propiedad intelectual de los documentos e información que resulten de la ejecución del presente Convenio, estarán sujetos a la legislación ecuatoriana aplicable y la normativa internacional que para el caso fuere necesaria.

La propiedad intelectual resultante del Convenio y actividades previstas en éste, será compartida entre la "UNIVERSIDAD DE CUENCA" y el "GADICC", siendo de uso y desarrollo privativo de las mismas, y por lo tanto les pertenecen a las Instituciones comparecientes. Los productos generados por el presente



1. Dirección General de Planeación  
 2. Oficina de Estudios y Diseños  
 3. Oficina de Gestión y Control  
 4. Oficina de Asesoría Jurídica  
 5. Oficina de Asesoría Técnica



- Reporte de Postproceso
- 2. Ortofotomosaico digital RGB en formatos: GeoTif y KML
  - Nube densa de puntos formato
  - MDS en formato GeoTif
  - Reporte de Postproceso
- 3. Modelo digital de terreno MDT en formato GeoTif
  - Curvas de nivel a 1 metro de intervalo (calculadas en el DTM), en formato dwg y shapefile
- 4. Planimetría restituida
  - Vialidad: 1ro, 2do y 3er orden
  - Hidrografía: ríos, lagos, embalses, quebradas, canales de agua
  - Amanzanos
- 5. Reporte técnico Final
  - Mapas topográficos, empaquetados para impresión, formato A1
  - Mapas planimétricos, empaquetados para impresión, formato A1

Productos que serán gestionados en marco de los términos de referencia que son parte de documentos habilitantes de este convenio.

**QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN.-**

El presente convenio se ejecutará a partir de su suscripción y tendrá una vigencia de 45 días, sin perjuicio de que las partes puedan darlo por terminado previamente por haberse cumplido con el objeto del convenio, o que por el contrario, pueda acordarse una extensión del plazo aquí determinado, mediante un acuerdo de conformidad entre ellas. Dicho período se regirá a que las condiciones meteorológicas sean favorables para las actividades de campo.

**SEXTA: APORTES.-**

Para alcanzar los objetivos del presente convenio los aportes se han valorado en la cantidad de USD \$ 56.616,00 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS DÓLARES con 00/100), incluido IVA. El valor mencionado será aportado de la siguiente manera:

- a) El aporte total de la Universidad de Cuenca equivaldrá a 27%, del monto total del presente convenio, mismo que es un aporte no pecuniario y que se lo realizará en especies.
- b) El GADICC, además de entregar la información que se halle a su disposición, asumirá los costos destinados a personal técnico contratado para el proyecto, elaboración de material informativo. Para este efecto, el GADICC entregará la suma de USD \$ 41.500,00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DÓLARES con 00/100), incluido IVA, el mismo que será ejecutado a través de la UCUENCA EP.
- c) La UCUENCA EP, realizará la administración y ejecución los fondos entregados por el GADICC por concepto del presente convenio, para lo cual la Universidad de Cuenca (PROMAS) reconocerá a la UCUENCA EP un monto del 5.5% sobre el valor de los montos administrados.

Dicho monto se cargará a la partida presupuestaria No. 7.3.371.06.05 "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS" de conformidad con lo establecido en la certificación de fecha 27 de noviembre del 2019, emitido por el Econ. Fabián Ochoa Molina, Director Financiero del GADICC.

Este monto, el GADICC lo entregara a la UCUENCA EP de la siguiente manera:

El primer aporte de 50% del valor establecido en el convenio por parte del GADICC a la UCUENCA EP, tras la firma del Convenio.

El segundo aporte será del 50% por parte del GADICC a la UCUENCA EP una vez presentado el Informe final.

Los valores serán entregados por el GADICC a la UCUENCA EP mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

Convenio, podrán ser publicados, implementados, utilizados o transferidos con la autorización expresa de las partes, reconociendo los derechos del autor o autores.

La utilización o reproducción parcial o total de la información deberá darse con la autorización previa de ambas partes según lo previsto en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos y su Reglamento y normativa legal vigente.

#### NOVENA.- DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos:

- Por mutuo consentimiento de las partes, el mismo que deberá hacerse constar por escrito;
- Por incumplimiento del objeto del presente convenio.

#### DECIMA. - NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN:

Se deja constancia que en la ejecución del presente Convenio, los involucrados no contraen ninguna relación laboral o contractual con el GADICC, y que la intervención de funcionarios de las instituciones suscriptoras no generará ningún tipo de relación laboral entre las partes.

#### DÉCIMA PRIMERA.- USO DE LOS RESULTADOS DEL CONVENIO:

El GADICC podrá hacer uso, sin restricción alguna, de los resultados del presente Convenio, quedando en consecuencia autorizado para el efecto.

La Universidad de Cuenca, la UCUENCA EP y las personas pertenecientes a su Equipo profesional podrán hacer uso de los resultados generados, con fines de investigación y académicos.

#### DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.-

Para todos los efectos que se deriven de la aplicación del presente Convenio, las partes señalan como domicilios las direcciones abajo especificadas ubicadas en las ciudades de Cañar y Cuenca.

En caso de controversias que no puedan solucionarse de común acuerdo, buscarán resolverlas apoyadas en el Centro de Mediación y Arbitraje correspondiente. Como medida residual se someterán a los jueces competentes y al trámite establecido por la Ley.

#### DÉCIMO TERCERA: NOTIFICACIONES.-

Todas las notificaciones que se generen a partir del presente convenio, se realizarán por escrito y deberán ser entregadas en las siguientes direcciones:

Universidad de Cuenca

Avenida 12 de Abril, Ciudadela Universitaria. Bloque 11

Teléfono 4051185 ext. 4141

UCUENCA EP

La Condamine 12-21 y Calle Larga "Casa de Los Arcos"

Teléfono: 07 2883 365 / 2885 094

Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural del Cantón Cañar

0360000590001

Calle 5 de junio 1-25 y Eloy Alfaro, junto al Parque Central.

Dirección de Planificación Cantonal

Teléfono 22350249 ext. 450 9235092

#### DÉCIMO CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Documentos habilitantes:



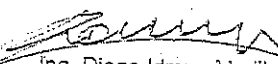
*[Handwritten signature]*



- Documentos personales de los intervinientes
- Documentos que acreditan las calidades con las que comparecen las partes
- Certificación presupuestaria
- Resolución del Concejo Cantonal
- Términos de referencia elaborado para el convenio

Para constancia de plena conformidad con lo expuesto en el presente instrumento, las partes firman en cuatro ejemplares de idéntico texto y valor.

  
Ing. Pablo Vanegas Peralta PhD.  
RECTOR UNIVERSIDAD DE CUENCA

  
Ing. Diego Idrovo Murillo  
GERENTE GENERAL UCUENCA EP

  
Abogado, Segundo Yugei Tenafema, Msc.  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL DEL CANTON  
CAÑAR

